

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 027 -2026-MDP/GDTI.**

Pichari, 26 de enero de 2026

VISTOS:



El INFORME N° 26-2026/MDP/GDEAT/WBQ/G, INFORME N° 81-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 03-2026-MDP-GFSLP/P-CACAO/WLPH-S, CARTA N° 01-2026-MDP/GDEAT/PROY-CACAO/BFR/RP y demás documentos contenidos en cuarenta y dos (42) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2571843;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;



Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: *“10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”*;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (CUI N° 2571843), el Residente, Ing. Brush Flores Rojas, mediante CARTA

N° 01-2026-MDP/GDEAT/PROY-CACAO/BFR/RP de fecha 21 de enero de 2026, presenta el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 (en adelante, “los Calendarios de Obra”) y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 03-2026-MDP-GFSLP/P-CACAO/WLPH-S de fecha 21 de enero de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Willy L. Prado Hinojosa, opina favorablemente sobre los Calendarios de Obra y los traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 81-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 22 de enero del 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos también declara procedente la aprobación de los Calendarios de Obra y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 26-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G de fecha 23 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de área usuaria, otorga su conformidad a los Calendarios de Obra y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, en vista que dicho trámite quedo consentido conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal con fecha 26 de enero de 2026; la cual, mediante proveído de la misma fecha, las retorna a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, autorizando su aprobación vía acto resolutivo conforme a la facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2571843, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
ACTUALIZADO N° 01-2026 DE OBRA PRINCIPAL**

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del al	Nº de días	MONTO	DEL MES	ACUM.
1	2023	18/07/23 - 30/12/23	166	2,468,054.95	22.89 %	22.89 %
2	2024	19/01/24 - 31/12/24	348	2,994,601.76	27.78 %	50.67 %
3	2025	17/01/25 - 31/12/25	349	3,282,279.29	30.44 %	81.11 %
4	Ene-26	15/01/26 - 31/01/26	17	0	0.00 %	81.11 %
5	Feb-26	01/02/26 - 29/02/26	28	53,561.20	0.50 %	81.61 %
6	Mar-26	01/03/26- 31/03/26	31	53,561.20	0.50 %	82.11 %
7	Abr-26	01/04/26 - 30/04/26	30	51,113.20	0.47 %	82.58 %
8	May-26	01/05/26 - 31/05/26	31	51,113.20	0.47 %	83.06%
9	Jun-26	01/06/26 - 20/06/26	20	540,985.44	5.02 %	88.07%
			DEDUCTIVO	1,285,821.43	11.93 %	100.00%
TOTAL			1.020	10,781,091.66	100.00 %	100.00 %

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL
POR MAYORES METRADOS N° 01**

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del - Al	N° de días	MONTO	DEL MES	ACUM.
1	2025	01/08/25 - 31/12/25	153	533,625.87	71.55 %	71.55 %
2	Ene-26	15/01/26 - 31/01/26	17	27,853.34	3.73 %	75.28 %
3	Feb-26	01/02/26 - 28/02/26	28	34,293.10	4.60 %	79.88 %
4	Mar-26	01/03/26 - 31/03/26	31	35,950.60	4.82 %	84.70 %
5	Abr-26	01/04/26 - 30/04/26	30	37,516.10	5.03 %	89.73 %
6	May-26	01/05/26 - 31/05/26	31	30,762.60	4.12 %	93.86 %
7	Jun-26	01/06/26 - 20/06/26	20	45,819.83	6.14 %	100.00 %
TOTAL			310	745,821.44	100.00 %	100.00 %



**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026 DEL ADICIONAL
POR PARTIDAS NUEVAS N° 01**

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del - Al	N° de días	MONTO	DEL MES	ACUM.
1	May-26	01/05/26 - 31/05/26	31	324,000.00	60.00 %	60.00 %
2	Jun-26	01/06/26 - 20/06/26	20	216,000.00	40.00 %	100.00 %
TOTAL			51	540,000.00	100.00 %	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Marco Inca Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GDEAT
SO
RO
Archivo.